

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00368 00

Ingresadas las diligencias al despacho se dispone:

1.- En atención a la petición de requerir al pagador, la parte actora deberá estarse a lo resuelto en auto diferente de esta misma data.

2.- Obre en autos las respuestas del Banco W, Banco GNB Sudameris, Banco Santander, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Finandina, Banco Popular, Banco Itaú, Banco Coomeva, Banco Pichincha, Banco Davivienda, Banco Agrario, Finandina y Banco Falabella y se ponen en conocimiento de las partes para los efectos legales pertinentes¹.

Notifíquese (2),

**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 054 de fecha 19 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43

¹ Véase archivos 008 al 022 de la carpeta "C02MedidasCautelares" del expediente digital.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f0b410d17229ea1f2ce3efeaa46c364c12e7ccf1a906fc7b366406d829aae00**

Documento generado en 18/04/2024 12:04:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>